****

**REGLAMENTO DE POSTULACIÓN A LOS FONDOS CONCURSABLES**

**DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN ACADÉMICA UNAB**

**PARA DOCENTES, 2018**

**ASPECTOS GENERALES**

Art.1°: La Dirección de Extensión Académica (DEA), perteneciente a la Dirección General de Vinculación con el Medio de la Universidad Andrés Bello, unidad que depende de la Rectoría, es concebida como la dimensión del quehacer universitario que tiene como objetivo permitir la reflexión activa de temáticas asociadas a “Personas y Comunidad; Organizaciones Civiles, Sector Público y Sector Privado” de los aspectos académicos en construcción dinámica, permanente e interactiva con la sociedad ( Bidireccionalidad) y de acuerdo a sus necesidades, siendo un instrumento de retroalimentación y pertinencia en la formación de los alumnos. Esta labor es realizada mediante la gestión de actividades académicas de nuestros docentes, tales como cursos, charlas, seminarios, talleres, congresos y exposiciones, entre otros.

**DE LA POSTULACIÓN**

Art. 2°: Para postular a los fondos concursables se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Leer y aceptar las condiciones de estas bases de postulación.
2. Completar el Formulario de Postulación, que está disponible en la página web de Extensión Académica (http://vinculacion.unab.cl/home\_extension\_academica/).
3. Adjuntar **firma** de respaldo del (o los) Decano(s) en el formulario de postulación o adjuntar correo de respaldo a su actividad desde su correo UNAB.
4. Adjuntar cartas de solicitud o evidencias de colaboración de las instituciones u organizaciones vinculadas.
5. Enviar los antecedentes en forma digital a dir-extensionacademica@unab.cl y las coordinadoras de Extensión Académica en cada sede: Valentina Bobadilla en Concepción ( vbobadilla@unab.cl) ; Andrea Bizama en Viña del Mar ( abizama@unab.cl ) y Valeria Cáceres en Santiago ( v.caceres@unab.cl) . Enviar en formato WORD, no en PDF).
6. **Las postulaciones incompletas no podrán ser cursadas**.

Art. 3º: Sólo podrán presentar y dirigir proyectos, aquellos académicos con contrato de jornada en la Universidad y excepcionalmente, los docentes que cuenten con una trayectoria mayor a 3 años como profesores adjuntos de las distintas unidades académicas (apoyados por el Decano) y en colaboración de algún académico jornada. En ningún caso la responsabilidad podrá ser transferida a otros académicos, o a alumnos. Ello conllevará el riesgo de perder el fondo asignado, en cualquier momento y sin previo aviso.

Art. 4º: Cada postulante sólo podrá presentar dos proyectos de Vinculación con el Medio por concurso y éstos no podrán ejecutarse en el mismo semestre.

**DEL CONCURSO Y DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Art. 5º: El concurso de los proyectos regulares se llevará a cabo una vez al año. El período de apertura del concurso será notificado primero a los decanos, por correo electrónico, a través de la página web UNAB y vía e-mail a los docentes UNAB. Los proyectos que se presenten a dicho concurso deberán ser ejecutados durante el año lectivo del año siguiente a la postulación.

Los cargos presupuestarios a estos proyectos deben **ser ejecutados** a través de la Dirección de Extensión Académica a más tardar **la última semana de octubre del 2018 sin excepción.**  Desde el 01 de noviembre en adelante los proyectos se darán presupuestariamente por ejecutados por lo que no se podrán hacer cargos presupuestarios no provisionados y los remanentes de cada presupuesto asignado serán reabsorbidos.

Los ingresos, si los hay, deberán ser recibidos a través de la Dirección de Extensión Académica, con informe directo al jefe de proyecto y su tutor.

Art. 6º: Los Proyectos serán evaluados en dos instancias. En forma preliminar, una preselección realizada por una Comisión de Sede ( en Regiones) la Coordinadora de Vinculación con el Medio, la Coordinadora de Relaciones Internacionales de Sede, la Directora de Docencia de Sede, y dos representantes del Comité De Vinculación con el Medio de la Sede. La selección de los mejores 10 proyectos será enviada a una Comisión Central constituida por el Vicerrector Académico, el Director General de Vinculación con el Medio, la Directora General de Comunicaciones, la Directora General de Relaciones Internacionales, el Director de Transferencia Tecnológica, y la Directora de Extensión Académica.

Art. 7º: Los proyectos presentados deben ser acciones, actividades o programas de Vinculación con el Medio, por tanto **DEBEN estar alineados con el plan estratégico de la Universidad**, así como con la **Política Institucional de Vinculación con el Medio** (que se encuentran en la web de VM), evidenciando cumplir con los principios de **Bidireccionalidad** y **Retroalimentación** hacia la formación de los alumnos. De esta forma, deben contemplar participación activa de alumnos y/o académicos, como panelistas o expositores, o por medio de su obra.

Art. 8º: Para cumplir con estos términos los proyectos deben considerar:

* Vincular a la Universidad con su entorno, que desde un punto de vista territorial es clasificado como : Local - regional , nacional e internacional.
* Generar por medio de dicho proyecto, impacto sobre una o más de las funciones internas de la universidad, entendidas como: docencia de pregrado y postgrado e Investigación. Desarrollando uno más de los siguientes indicadores:
  1. Contribuir al logro de: los resultados de aprendizaje y los perfiles de egreso.
  2. Contribuir a la pertinencia de: la oferta académica y perfiles de egreso
  3. Investigación de interés del Medio disciplinar y académico.
  4. Realizar proyectos de innovación de interés del medio productivo público y privado.
* Coherencia en la solicitud de recursos financieros, humanos y de tiempo, acordes a los objetivos del proyecto.
* Presentar opciones complementarias de financiamiento del proyecto para un desarrollo acorde con los objetivos.
* Proyectar trabajo colaborativo y transversal con distintas unidades académicas y/o administrativas.

Art. 9°: Los criterios de evaluación para la jerarquización de las postulaciones, son:

* **Bidireccionalidad:** Implica construir actividades de Extensión Académica a partir de la demanda y de las oportunidades de desarrollo de los actores del entorno interno y externo, en espacios de interacción compartidos con éstos. El proyecto debe responder a una inquietud real despertada por el medio.
* **Retroalimentación con Docencia e Investigación**: Requiere organizar las actividades de un modo tal que su desarrollo y resultados ejerzan una retroalimentación positiva y verificable sobre la calidad y pertinencia de las actividades de docencia e/ o investigación, es decir, que el proyecto contribuya a la formación de los alumnos.
* **Financiamiento:** Se evaluará positivamente que los proyectos presenten formas complementarias de financiamiento**.**
* **Convocatoria:** El proyecto debe invitar a actores del medio externo y de la comunidad UNAB, especialmente estudiantes. Se evaluará positivamente aquellos proyectos que contemplen un mínimo de 100 asistentes.
* **Transversalidad**: Se evaluará positivamente los proyectos que promuevan el trabajo colaborativo entre una o más carreras y una o más facultades.
* **Coherencia**: La programación de las actividades y el presupuesto económico presentados por el jefe de proyecto en el formulario de postulación, deben ser coherentes, con sus necesidades.
* **Internacionalización:** Se evaluará que los proyectos posicionen a la Universidad, docentes y alumnos en espacios de internacionalización.

Art. 10°: La DEA informará mediante carta o e-mail a los Decanos de las Facultades y a los Jefes de Proyecto que se presentaron a concurso, la aprobación o rechazo de sus proyectos. El aviso se realizará dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha de haberse generado el fallo final del concurso.

Art. 11º: Junto con los documentos entregados en la **Ceremonia de Adjudicación**, se entregará una copia de la "Guía para la Realización de una Actividad de Extensión Académica", en la que se detalla cómo preparar y cómo llevar a cabo una actividad tipo. Ésta también estará disponible en la página DEA: http://vinculacion.unab.cl/home\_extension\_academica/

Art. 12°. La fecha de realización deberá estar fijada al momento de la adjudicación. La Dirección General de Vinculación con el Medio se reservará el derecho de sugerir una nueva fecha en función de la disposición de la agenda institucional.

Art.13º. Si el jefe de proyecto, por razones de fuerza mayor no pudiese hacerse cargo del proyecto o ya no perteneciera a la Institución, es facultad del Decano respectivo reasignar la responsabilidad de la dirección del proyecto.

**DE LOS FONDOS**

Art. 14º: Los académicos podrán postular a proyectos regulares:

**Monto a solicitar**: dependiendo de la envergadura del proyecto, los fondos máximos asignables por proyecto son **$3.000.000**, siempre que la convocatoria, el nivel y el impacto de la actividad, lo ameriten. La Comisión podrá reservarse el derecho de asignar montos menores a los solicitados en función de la no justificación de los items incluidos.

Art. 15º: Los fondos concursables de la DEA sólo pueden ser utilizados para la puesta en marcha y realización del proyecto aprobado, sin posibilidad de exceder el monto asignado. Por otro lado, la adjudicación de estos fondos no son compatibles con fondos de la Dirección de Marketing asignados a la Facultad, salvo con expreso consentimiento (escrito) y coordinación de ambas Direcciones en cuanto al destino de los mismos.

De esta forma, es responsabilidad de la Facultad la correcta administración de los fondos, en la figura del jefe de proyecto, sin posibilidad de exceder lo adjudicado, aun considerando ingresos por inscripciones. Es de responsabilidad de la Facultad, cualquier gasto adicional.

Los Proyectos adjudicados no pueden ser cambiados en su forma ni en su fondo. De no poder realizarse, los fondos serán reabsorbidos por la DEA.

Art. 16º: La Dirección de Extensión Académica convocará a un comité ejecutivo de índole operacional y de carácter obligatorio para todos los involucrados, con el fin de establecer las coordinaciones y responsabilidades pertinentes de las unidades de apoyo, para una correcta realización del evento.

Art. 17º: Los fondos asignados se dividen principalmente, pero no exclusivamente, en tres ítemes:

* (i) Pago de facturas (a través del Sistema Peoplesoft por medio de Cotizaciones realizadas por sistema)
* (ii) Pago de boletas de honorarios, (a través del Sistema Peoplesoft)

El pago de las facturas, se realizará solo a través del ingreso de cotizaciones gestionadas de acuerdo al protocolo Institucional, dado en la política de Compras de la VRE y el Manual de Procedimientos de Compra de la VRE.

Los fondos a rendir no están contemplados como item a financiar por estos fondos.

**DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Art. 18º: La DEA está a disposición de los Jefes de Proyecto para apoyar, visar y orientar en la gestión de cada una de las actividades.

Una vez dirimido el concurso, la DEA designará una fecha para realizar una reunión informativa (para firmar los compromisos de adjudicación del proyectoy coordinar los aspectos logísticos de su realización**. Esta reunión es de carácter obligatorio**. .

Art. 19º: Todo el material publicitario (invitaciones, afiches e información en la página web) debe ser visado por la Dirección de Marketing y la DEA.

Éste debe consignar en la parte inferior izquierda el **número de proyecto asignado,** y la Huincha diferenciadora de las actividades de Vinculación con el Medio: **Vincular / Transformar**.

Art. 20º: La recepción de los documentos de gestión serán recibidos con fecha límite de acuerdo a la "Guía para la Realización de una Actividad de Extensión Académica", la que también estará disponible en la página web de Extensión Académica.

Art. 21º. Los Jefes de Proyecto deben confeccionar la base de datos básica de la actividad y entregarla al menos un mes previo a la realización de la actividad para poder verificar la potencialidad de su extensión con las unidades pertinentes (Producción Institicional y Marketing). Dicha base debe presentar la siguiente información básica:

1. Nombres **(\*)**
2. Apellidos **(\*)**
3. E-mail **(\*)**
4. Empresa o institución en que trabaja **(\*)**
5. Segmento ( alumno, público general , docente UNAB, docente Externo , alumno externo, alumni) (\*)

**(\*) Campos Obligatorios**

Art. 22º: Durante la realización de la actividad, los jefes de proyectos deberán consignar para su posterior informe, el número de asistentes al evento, registrar datos de los asistentes como rut, tipo de asistente (alumno UNAB, docente UNAB, público externo, etc, según articulo 22), correo electrónico. También deberá aplicar la encuesta de satisfacción de la actividad. La plantilla básica de ésta será entregada por DEA, no obstante al final de ella el jefe de proyecto podrá agregar hasta tres preguntas más de tipo selección múltiple con consultas referentes a los tópicos relativos al tema del evento. Estas deben ser enviadas a la DEA al finalizar la actividad.

**DEL INFORME FINAL**

Art. 23º: A más tardar un mes después de la actividad, el Jefe de Proyecto debe hacer un informe final de la misma, el cual debe ser enviado por medio del:

1. "**Formulario de Informe Final de Actividad DEA**" y adjunto a esta convocatoria http://vinculacion.unab.cl/home\_extension\_academica/).
2. El "**Formulario Resumen de Indicadores e impactos"**
3. Copias de productos de extensión del evento: PPTs, actas, libro de resúmenes, CD de conferencias, catálogos, etc.

Art. 24º: El no cumplimiento de los artículos 21° al 24º en las condiciones y tiempo estipulado, será informado a los Decanos, quiénes deberán velar por su cumplimiento.

Art. 25º: El no cumplimiento de las condiciones de estas bases, será causal de cancelación de los fondos asignados.

Art. 26º: La no entrega de informe como de los datos que en él se requieren, **imposibilitará al jefe de proyecto de la presentación de proyectos a DEA por tres períodos consecutivos** posteriores a la realización de la actividad.